

Con la problemática actual se comprueba el fracaso en el supuesto sistema integrado de transporte urbano diseñado por la municipalidad, a pesar del privilegio de contar con el Fideicomiso de transporte. Hay evidentes desigualdades sociales en el acceso al transporte público (calidad, comodidad, horarios, tarifas, comportamiento de los pilotos, incumplimiento de las normas, parque vehicular muy viejo y hasta destartado), inseguridad en el transporte urbano y abuso de poder de autoridades administrativas ante los usuarios y los prestadores de los servicios.

Falta de transparencia en la rendición de cuentas del fideicomiso de transporte urbano para la ciudad de Guatemala, Falta de rendición de cuentas del transmetro y sobre el patrimonio municipal de autobuses de pasajeros. Así mismo la falta de capacidad de regulación por parte de la municipalidad de los diferentes tipos de transporte de la ciudad.

En cuanto a infraestructuras modernas para el transporte urbano el Metro riel podría ayudar a resolver en parte el problema, pero se debe invertir y recuperar la vía por donde pasará. El Aerómetro presenta dificultades que podrían incidir en su construcción y funcionamiento y hacerlo inviable. Cualquier proyecto innovador en materia de modernización del tipo de transporte deberá responder a las condiciones de factibilidad económica y financiera, certeza jurídica, buen servicio, eficiencia y seguridad de los usuarios.

La municipalidad debe hacer valer su competencia propia y exclusiva, sustentada en la Ley de Transporte y en el Código Municipal, en cuanto a la prestación directa del servicio de transporte urbano de personas, la regulación de los diferentes servicios de transporte urbano y las concesiones a las personas jurídicas que tienen el derecho a prestar el servicio en las diferentes rutas aprobadas por el Concejo Municipal.

La Empresa Municipal de Transportes de la Municipalidad de Guatemala debe contar con una flota de autobuses de su propiedad, que llenen los requisitos que establece el reglamento municipal de transporte y tránsito, para suplir la falta de unidades o bien el deterioro de los autobuses, tanto en las rutas que cubren los buses rojos como en las rutas que cubre el transurbano.

Las rutas del transmetro deben ser extendidas hasta donde técnicamente esto sea posible, complementando con la modernización de la infraestructura de transporte y tránsito.

La flota de buses del transmetro debe aumentar para cubrir con eficiencia la demanda del servicio en las horas pico.

La municipalidad debe hacer valer su autoridad, dándole cumplimiento estricto y con certeza jurídica, al cobro de las tarifas de los servicios de transporte urbano, conforme lo establece el reglamento municipal de transporte y tránsito, número 42-2009 del Concejo Municipal. Controlando y evitando los abusos de los concesionarios del servicio de transporte. En este caso, aumentar el control por medio de la policía municipal de tránsito.

5. PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER.

Es un imperativo trabajar desde la Municipalidad por el desarrollo socioeconómico integral de las mujeres en la búsqueda del mejoramiento de su calidad de vida.

Según el artículo 96 Bis.*Oficina Municipal de la Mujer. La Oficina Municipal de la Mujer será la responsable de la atención de las necesidades específicas de las mujeres del municipio y del fomento de su liderazgo comunitario, participación económica, social y política.

Las mujeres de la ciudad capital viven los peores indicadores de la situación socioeconómica comparada con los hombres. Pero sin embargo, del total del padrón electoral más del 53 por ciento son mujeres, por lo cual de ejercer su voto con conciencia social las mujeres pueden cambiar la historia.



El objetivo estratégico es el mejoramiento de la condición, dignidad, derechos económicos y sociales y la calidad de vida de todas las mujeres de la ciudad de Guatemala, de todas las edades. En primer lugar, el mejoramiento de los ingresos económicos de las mujeres en edad productiva, a través de diversos mecanismos. Atendiendo a la compleja problemática que viven las mujeres en el área metropolitana, el plan de gobierno municipal plantea los siguientes ejes de trabajo:

- Cero analfabetismo para las mujeres
 - Guarderías de día y guarderías de noche
 - Programa de Alimentos por trabajo
 - Bancos comunales
 - Hidroponía urbana en los hogares.
 - Proyectos de crianza de gallinas de cuello desnudo con carácter autofinanciable.
- Programas de salud y educación adaptados a las necesidades de las mujeres.
 - Instalar industrias de maquila en modelos público privados con participación accionaria de las mujeres.
 - Participación organizada de las mujeres en todas las políticas, programas y proyectos municipales que les afectan en su vida y que constituyen medios y mecanismos para su superación integral.

Este programa de apoyo al desarrollo socioeconómico y cultural de las mujeres se complementa con un eje de DESARROLLO ECONOMICO DE LA CIUDAD.

6. POLITICAS PÚBLICAS DE JUVENTUD

El partido Convergencia cree firmemente en la juventud como la fuerza del cambio en la sociedad y por lo tanto se formulara, con la inclusión y participación de los y las jóvenes, una política municipal integral de la juventud de la ciudad de Guatemala y su area de influencia. En la que se recojan los intereses diversos de los jóvenes y se apoyen con los programas de empleo, capacitación laboral, educación, salud, participación ciudadana, entre otros. Programando recursos específicos para esta política conforme lo establece el inciso *9 del artículo 36 del Código Municipal que se refiere a la familia, la mujer, la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra formada proyección social. Indicando que todas las municipalidades deben reconocer, del monto de ingresos recibidos del situado constitucional un monto no menor del 0.5% para esta Comisión, del Municipio respectivo

Además, el artículo 35 del Código Municipal establece que corresponde al Concejo Municipal, textualmente: “bb) La discusión, aprobación, control de ejecución y evaluación de las políticas municipales de desarrollo de la juventud”, lo cual fortalece la capacidad de decisión y de asignación de los recursos financieros municipales para apoyar con decisión política los planes, programas y proyectos que hagan viable una política municipal de juventud vigorosa, que contribuya al rescate de los jóvenes y a la prevención de diversas situación sociales que les afectan directamente en sus derechos, calidad de vida, seguridad y expectativas de una vida digna. Contribuyendo a que los y las jóvenes sean protagonistas del cambio social y político en el municipio de Guatemala.

Para darle sostenibilidad a esta política la misma formara parte de las prioridades dentro del Plan EDOM 2050.

7. PROGRAMAS PARA EL ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y NECESIDADES ESPECIALES

El partido Convergencia impulsara programas y proyectos municipales en coherencia y en lo que le corresponde, con relación a la ley del adulto mayor, para lo cual se creara una Dirección Municipal específica, que conlleve la formulación de una política municipal integral para la población de adultos mayores y otras poblaciones vulnerables como las personas con Discapacidad y personas con necesidades especiales. Se asignaran recursos específicos para esta política conforme lo establece el inciso *9 del artículo 36 del Código Municipal que se refiere a la familia, la mujer, la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra formada proyección social. Indicando que todas las municipalidades deben reconocer, del monto de ingresos recibidos del situado constitucional un monto no menor del 0.5% para esta Comisión, del Municipio respectivo”

Mediante la voluntad política expresa se fortalecerán las decisiones municipales en el primer año de gobierno, teniendo como meta la consolidación de esta política durante los cuatro años de gobierno, incluyéndola además dentro del Plan de Desarrollo Metropolitano EDOM 2050.

8. DESARROLLO ECONOMICO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO

Ejecutaremos un programa de fomento economico a todo nivel comenzando con las inversiones propias de la municipalidad en infraestructuras economicas, sociales y ambientales. Se pondra en marcha un proyecto de modernizacion de los 43 mercados municipales dotandoles de mejores servicios de agua, alcantarillado y energia electrica asi como guarderías infantiles para las madres trabajadoras de los mercados. Incluyendo la construccion de nuevos mercados como en Guajitos zona 12. Rehabilitacion de otros o la ampliacion cuando sea necesario.

Nos proponemos convertir gradualmente a las zonas populares de mayor concentración de población, en territorios de puestos de trabajo (no zonas dormitorio) para que la gente no migre a otras zonas o fuera del país y de esa manera lograr desarrollo local y descentralización de la ciudad. Mediante infraestructuras de educación y salud, transporte y energía, agua, plantas de tratamiento, fomento de empresas, atracción de inversiones y extendida capacitación laboral técnica y de gestión empresarial. La generación municipal de energía eléctrica es un factor estratégico para abaratar costos de producción y comercialización de productos. Promoviendo la generación de empleo para mujeres y jóvenes, mediante la instalación de maquilas con apoyo municipal, con participación accionaria de las trabajadoras mediante alianzas público-privadas. Esta estrategia se deberá fortalecer con la construcción de varios puentes que conecten mejor, por ejemplo, a la zona 18 con las zonas 17, 25 y 6. Y a la zona 21 con municipios vecinos. Y de igual manera a otras zonas de la ciudad con visión metropolitana. Asimismo incluyendo el mejoramiento del alumbrado público a todo nivel como medio para aumentar la seguridad comunitaria, también con el abaratamiento del alumbrado público que, como se dijo, podría lograrse en un 40 por ciento y completar el servicio de alumbrado público donde aún no existe. En cuanto a energía eléctrica hay desafíos y oportunidades. Actualmente la red de alumbrado público de la ciudad de Guatemala, se encuentra en su mayoría conformada por lámparas de mercurio, las cuales tienen un alto consumo comparado con la cantidad de luz que emiten, a pesar del avance en la tecnología, las autoridades municipales no han modernizado la red a lámparas de LED, se convierte en una tasa de alumbrado público alta que repercute en la economía de los vecinos.

El consumo de energía en el bombeo en los pozos de agua que aún se encuentran en funcionamiento y que adherido a la construcción de los nuevos que se requieren (los cuales tendrán una profundidad mayor de entre 100 a 200 metros con respecto de los actuales) por el mal manejo de agua, que consumen energía para el bombeo, se traducen en costos que los vecinos terminan pagando.

La producción de biogás en la planta de reciclaje y los lodos activados que resultan de las plantas de tratamiento de aguas residuales, permitirían la producción de energía eléctrica con generadores a base de biogás, reduciendo la huella de carbono que actualmente se tiene en la ciudad, esta energía se conectaría para alimentar la red, disminuyendo el gasto que actualmente se tiene por parte de la municipalidad.

Para reducir los costos en energía eléctrica dentro del municipio y a la vez generar ingresos adicionales para financiera el desarrollo municipal, se tomarán las siguientes decisiones:

- Se realicen estudios de potencia para plantas de biogás.
- Construcción de plantas de biogás para suministrar energía a la red.
- Construcción de proyectos de generación de energía solar e hidroeléctrica.
- Se modernice la red de alumbrado público con lámparas de LED.

El ordenamiento territorial de la ciudad de Guatemala y su area de influencia urbana será fortalecido al incluir el ordenamiento territorial como componente fundamental del EDOM 2050. La planificación urbana a largo plazo se sustentara, entre otros, en un plan de ordenamiento territorial

9. SEGURIDAD COMUNITARIA Y PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO

El Tercer Viceministerio de Gobernación tiene como misión la Prevención de la Violencia y el Delito, el cual tiene, entre otras, las siguientes funciones: 1) Diseñar, formular, ejecutar, coordinar y monitorear las políticas, planes, programas y proyectos de prevención de la violencia y del delito que incidan en la seguridad ciudadana; 2) Analizar estudios y propuestas para el abordaje de la conflictividad desde el nivel interinstitucional e intersectorial para promoción de la paz; 3) Promover la organización comunitaria a través de la participación ciudadana con criterios de inclusión social, enfoque de género y pertinencia cultural para la prevención de la violencia y el delito; 4) Formular las estrategias para la medición del fenómeno criminal y de violencia en el país, mediante los sistemas de alertas tempranas y estudios de victimización;

Desde la municipalidad y la autonomía municipal se pueden cumplir, estas funciones de manera coordinada con el Tercer Viceministerio de Gobernación, haciendo uso de la autonomía municipal y de los preceptos de la Ley General de Descentralización. Y de esa manera, de manera proactiva, complementar la labor del gobierno central.

El propósito será por lo tanto, contribuir corresponsablemente y de manera sistemática, desde el gobierno municipal, a prevenir y detener la violencia y el delito antes de que estos ocurran, abordando, comprendiendo y atacando las causas y contingencias que los originan, así como los factores de riesgo asociados con ellos. De esta manera se pueden construir comunidades más seguras, fortaleciendo el tejido social y la institucionalidad publica intersectorial y municipal, basados en el desarrollo de mejores capacidades del liderazgo local, genuinamente comprometido con la seguridad ciudadana, la justicia y la paz. Logrando al mismo tiempo un mayor compromiso y un mejor desempeño de la municipalidad, en conjunto con las instituciones de la seguridad y la justicia.

Para lo cual el Gobierno Municipal formulara y ejecutara políticas, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana y prevención comunitaria de la violencia, incorporando dentro del Concejo Municipal, a tono de lo estipulado en el artículo 36 del Código Municipal, una Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia y el Delito.

Como parte del proceso se creara la policía de seguridad comunitaria y prevención de la violencia y el delito. Asimismo se establecerán mecanismos e instrumentos de coordinación con las instituciones del Sector Justicia para ejecutar acciones con recursos, para la prevención de toda clase de violencia y

prevenir el delito como condiciones para mejorar el clima de negocios, la economía y la convivencia pacífica en las zonas de la capital.

10. VIVIENDA POPULAR, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

El mejoramiento del ornato y la regularización del régimen de propiedad de los asentamientos humanos será prioridad del Gobierno Municipal, ejerciendo las funciones de diálogo, persuasión y abogacía ante otras entidades del Estado. Con el objetivo de que las familias adquieran los derechos de propiedad de terrenos que han ocupado por muchos años en los cuales han hecho sus inversiones personales y familiares, que necesitan regularizarse para que tengan derecho y acceso a mejores servicios públicos.

Ello ira de la mano de un programa de vivienda popular municipal, con inversiones para ejecutar proyectos habitacionales para personas de escasos recursos, construyendo edificios multifamiliares como los que el Estado realizo anteriormente en varias zonas de la capital. Es decir, vivienda de interés social, aprovechando la institucionalidad ya creada para el efecto en la municipalidad de Guatemala. Recuperando la visión de proyectos tripartitos con la participación de la municipalidad, el gobierno central y la comunidad.

La prevención de riesgos será una prioridad en todos los asentamientos humanos que están ubicados en barrancos alrededor de varias zonas de la capital, con la participación de los vecinos y sus autoridades comunitarias.

La planificación de los asentamientos humanos con visión integral y de largo plazo formara parte del Plan EDOM 2050.

11. CULTURA Y DEPORTES

Las políticas para el fomento y desarrollo del arte, la cultura y el deporte en la ciudad de Guatemala han estado delimitadas para unas pocas zonas, manteniendo en el abandono o la exclusión a la mayoría de las zonas, entre estas las más pobladas. Esta situación debe terminar.

El programa de Gobierno comprende lo siguiente:

Continuación y fortalecimiento de los programas que ya existen en la municipalidad en cuanto a Arte, Cultura y Deportes.

Creación de una oficina de deporte, paz y desarrollo.

Deporte alternativo, recreación, recreación familiar y laboral, arte, cultura popular y lúdica.

Acciones estratégicas en deportes y desarrollo.

Recuperar al histórico equipo del club social y deportivo municipal.

Fortalecer las escuelas de deportes de los niños, adolescentes y jóvenes.

Crear una alianza estratégica entre la municipalidad de Guatemala y Comité olímpico guatemalteco, y ministerio de cultura y deportes.

Creación de un fondo para becas deportivas.

Creación de infraestructura para deportes en todas las zonas de la ciudad buscando la igualdad de oportunidades entre las zonas, siendo las prioritarias las zonas 3, 5, 6, 7, 11, 12,13, 18, 19, 21 y 24).

Realizar campeonatos inter-zonas.

Recuperación de espacios deportivos.

Creación de espacios deportivos para personas con capacidades diferentes.

Programas auxiliares o complementarios para niños con capacidades diferentes.

Escuelas complementarias.

Creación de un fondo municipal para ayudar a los niños con capacidades diferentes en las escuelas.

PLANIFICACION DE LA CULTURA Y LOS DEPORTES

Sera formulado el Plan Maestro para el Fomento permanente de la Cultura y los Deportes en la Ciudad de Guatemala y su area de influencia, como componente del EDOM 2050.

12. ORNATO, EMBELLECIMIENTO, ARTE Y RECREACION DE LOS BARRIOS Y LAS ZONAS DE LA CIUDAD DE GUATEMALA.

Las políticas para el fomento y desarrollo del ornato de la ciudad han estado delimitadas para unas pocas zonas de la ciudad de Guatemala, manteniendo en el abandono a la mayoría de las zonas, entre estas las más pobladas. Esta situación debe terminar.

Por lo tanto en el programa de gobierno municipal se tiene como objetivo llevar y mejorar los parques y jardines de calidad hacia las otras zonas de la ciudad

EMBELLECIMIENTO DE LOS BARRIOS. Realizar un programa de amplia cobertura para embellecer los barrios de la ciudad de Guatemala, recuperando su identidad y convirtiéndolos en atracción para actividades culturales y el turismo.

Mejorar y crear nuevas infraestructuras para la recreación y los deportes en los barrios y zonas de la ciudad

LA PLANIFICACION DEL ORNATO Y EL EMBELLECIMIENTO DE LOS BARRIOS formara parte dentro del plan EDOM 2050.

CAPITULO II ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA

Un desafío estratégico lo constituye recuperar la credibilidad y la confianza de los vecinos y la ciudadanía en las autoridades municipales, y de esa manera devolverle la legitimidad a la función

Pública municipal. Por lo cual se pondrán en marcha las siguientes acciones esenciales para recuperar el camino perdido.

1. Cumplimiento estricto de la función pública municipal

La función pública municipal no es delegable ni es discrecional. Terminaremos con esta mala práctica de las administraciones que han estado al frente de la municipalidad de Guatemala en los últimos treinta años. La función pública municipal de nuestro programa de gobierno atenderá a cumplir estrictamente los mandatos constitucionales, legales y reglamentarios que tienen el municipio y la municipalidad de Guatemala y su área de influencia, en la provisión y prestación de los servicios públicos y las funciones de desarrollo, que le son propios. Atendiendo a lograr cada vez más la mayor cobertura y calidad de los servicios públicos, para lo cual la evaluación de los mismos deberá sustentarse en indicadores fiables y objetivos de satisfacción de los usuarios de los servicios.

2. Derogatoria de los fideicomisos

Se solicitará al Congreso de la República la derogatoria del Fideicomiso del Transporte Urbano, vigente desde el año 1996, por ser contrario absolutamente al buen uso de los recursos públicos y porque vulnera la autonomía municipal y constituye un desperdicio de recursos municipales y estatales. A tal efecto será dado a conocer a la opinión pública la situación en que se encuentren no solamente los recursos financieros, sino las unidades del transporte urbano que en su momento fueron adquiridos por la municipalidad, los contratos de concesión con las empresas prestadoras del servicio de transporte urbano de pasajeros, los contratos de arrendamiento del servicio de transporte masivo de autobuses (transmetro) y saber cuántas de estas unidades son propiedad de la empresa municipal de transporte, el estado de las unidades de transporte urbano prestado por los concesionarios, el activo y el pasivo de las operaciones del transporte, entre otras.

Sera derogado el Fideicomiso de Planificación Urbana que fuera creado mediante acuerdo y reglamento del concejo de la municipalidad de Guatemala en el año 1998, el cual pignora ingresos del IUSI y de las licencias de construcción de la municipalidad.

Sera finiquitado el procedimiento jurídico y administrativo para la cancelación definitiva del fideicomiso de recursos naturales, el cual pignoraba recursos de la Empresa Municipal de Agua.

3. Anticorrupción y lucha contra la impunidad

Se pondrá en marcha un programa de vigilancia ciudadana e instrumentos de gestión que respondan a los principios y objetivos de la anticorrupción, transparencia, rendición de cuentas y lucha contra la impunidad, lo cual incluirá normas de gestión presupuestaria y de proyectos municipales, avalados por un sistema de auditoría previa y auditoría social.

En nuestro gobierno los principios y valores de honorabilidad, rectitud, honradez, certeza y honestidad en el ejercicio de la función pública y en el manejo de las finanzas municipales y los bienes públicos del

municipio estarán sujetos, necesariamente, al control y decisiones de un concejo municipal comprometido con la lucha contra la corrupción y la impunidad. Para darle sustento y viabilidad, el Concejo Municipal aprobará el correspondiente acuerdo y el reglamento de lucha contra la corrupción y la impunidad en el municipio de Guatemala, fundamentado en las normas internacionales y nacionales. Con esta estrategia se dará prioridad al cumplimiento rápido al derecho de petición constitucional, estableciendo un sistema en red de atención a los ciudadanos, un sistema de rendición de cuentas en red, un sistema de consultas sobre la gestión financiera también en red y la prioridad al cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

4. La ética en el servicio público municipal

La administración del estado en las sociedades modernas es sinónimo de servicio público, de ahí que las autoridades municipales y los funcionarios técnicos y administrativos, son, esencialmente servidores públicos que están al servicio del estado (municipal) y la ciudadanía y no de partido político alguno. Son autoridades y funcionarios públicos que deben estar las veinticuatro horas del día al servicio de los derechos, intereses y necesidades de los vecinos y las vecinas, por lo cual es un imperativo legal y ético, que las autoridades y funcionarios municipales tengan actitudes y valores que no pierdan de vista que la soberanía del municipio reside en el pueblo que elige a las autoridades y es la razón de ser de la prestación de los servicios públicos municipales.

5. Transparencia y rendición de cuentas

Adoptaremos actitudes y conductas consecuentes y coherentes con una irrenunciable transparencia y rendición de cuentas sobre el presupuesto municipal, el patrimonio municipal y los bienes públicos del municipio de Guatemala, como lo establecen el Código Municipal, la Constitución Política y la Ley de la Contraloría General de Cuentas.

6. Contratos de la Municipalidad de Guatemala

Se hará la revisión y transparencia de todos los contratos suscritos por la municipalidad de Guatemala hasta el 15 de enero del año 2020 para deducir los compromisos pendientes y los derechos adquiridos por la institución.

7. Presupuesto participativo

Con la finalidad de lograr la máxima eficiencia y eficacia de los recursos financieros de la municipalidad, los cuales rondan aproximadamente en dos mil millones de quetzales anuales, la formulación y aprobación del presupuesto se hará mediante la participación ciudadana en asambleas de vecinos, en los COCODE y el COMUDE del municipio de Guatemala. Ello obligará a tener en cuenta las condiciones de desigualdad social y de oportunidades que existen en, y entre diferentes zonas y territorios de la capital, para establecer prioridades con criterios de equidad social y justicia en la provisión y prestación de los servicios públicos.

8. Obras por administración municipal

Sera emitido el reglamento para la formulación, diseño y ejecución de proyectos por administración municipal, ya sea por las propias dependencias de la municipalidad como por sus empresas públicas.

Contemplando los criterios, mecanismos e instrumentos para la transparencia, la rendición de cuentas y la anticorrupción.

9. Auditoría previa y consulta ciudadana para grandes proyectos de infraestructura

Previamente a la ejecución de grandes proyectos de infraestructura municipal o mancomunada con otros municipios del área metropolitana será solicitada a la entidad o entidades correspondientes el procedimiento de auditoría previa para garantizar la buena utilización de los recursos financieros, técnicos y financieros, antes de ejecutar la obra o proyecto. Y para que, en dado caso este se ejecute, se garantice el costo de oportunidad y los criterios de eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.

10. Amplía participación ciudadana

Forjaremos en conjunto con la sociedad civil del municipio un proceso democrático en el cual los vecinos harán uso de todos los mecanismos de participación contenidos en la “trilogía: de leyes de descentralización, como por ejemplo la participación en las asambleas ciudadanas para elegir alcaldes auxiliares y tomar decisiones comunitarias, participar en los Consejos de desarrollo comunitario (COCODE) y municipal (COMUDE).

Con esta finalidad se aplicará el artículo 38 del Código Municipal convocando a los vecinos para que participen en sesiones del Gobierno Municipal mediante Cabildo Abierto. Y se institucionalizará la elección democrática de alcaldes comunitarios o alcaldes auxiliares en todas las zonas y barrios de la ciudad, aplicando el artículo 56 del Código Municipal, Decreto 12-2002. De acuerdo a la citada norma el nombramiento de alcaldes comunitarios o alcaldes auxiliares lo emitirá el alcalde municipal, **con base a la designación o elección que hagan las comunidades urbanas de acuerdo a los principios, valores, procedimientos y tradiciones de las mismas. Asimismo se respetarán y fortalecerán las atribuciones del alcalde comunitario o alcalde auxiliar, contenidas en el artículo 57 del Código Municipal.**

El concejo municipal facilitará la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, atendiendo también a la aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública. Y al artículo 30 de la Constitución Política de la República.

Asimismo en asuntos de especial trascendencia para la vida del municipio de Guatemala el Concejo Municipal aplicará los artículos 63 y 64 del Código Municipal para llevar a cabo consultas a los vecinos, ya sea por iniciativa de estos o a iniciativa del Concejo Municipal. Los vecinos tienen el derecho de solicitar al Concejo Municipal la celebración de consultas cuando se refiera a asuntos de carácter general que afectan a todos los vecinos del municipio, reuniendo para ello los requisitos que establece el artículo 64 ya citado.

CAPITULO III. FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE GOBIERNO

El presupuesto municipal, el cual asciende aproximadamente a dos mil millones de quetzales por año, será administrado con eficiencia, transparencia, anticorrupción, estricta rendición de cuentas y equidad social para la inclusión de las 22 zonas del municipio de Guatemala. Convertiremos el presupuesto municipal en un instrumento financiero que permita fomentar y promover vigorosamente el crecimiento económico y el desarrollo integral de la ciudad, mediante inversión social e inversión productiva e infraestructuras, y la prestación de los servicios públicos municipales con la mayor cobertura, calidad y eficacia, apoyados en la descentralización del poder municipal. Trabajando para ello coordinadamente con los municipios vecinos y con las instituciones del Estado, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de la República.

La Municipalidad de Guatemala tiene suficientes recursos y podrá generar recursos adicionales mediante la generación de energía eléctrica propia para uso de todos los servicios municipales y la industrialización a través de maquilas de carácter público-privado.

Se estima que durante los cuatro años de gobierno municipal se tendría un presupuesto aproximado de ocho mil millones de quetzales, que bien administrados hará la diferencia en la gestión de nuestro partido.

Pero además en nuestro programa está contemplado un mejoramiento significativo de los ingresos municipales y una mejor gestión del gasto público municipal. Lo que incluye mejorar el cobro de las tasas de los servicios (de agua, drenajes, IUSI, licencias de construcción, y otros), actualizar el catastro municipal y contar con información precisa de los usuarios del servicio de agua potable en todas las zonas de la capital. Con el ahorro de energía en la producción de agua y la generación propia de energía eléctrica (solar, eólica o hidráulica), la municipalidad aumentará sus ingresos propios.

Mediante la óptima gestión del gasto público municipal se persigue recuperar la ciudad de Guatemala del rumbo de deterioro y desigualdad que lleva. Proponemos un cambio fundamental e integral de la ciudad que incluye mejoramiento cualitativo de los servicios, ampliación de la cobertura de los servicios, mejoramiento de la productividad de los servicios y fomento del crecimiento económico y el desarrollo económico.

La correcta gestión del presupuesto permitirá lograr un trato igualitario y de igualdad de oportunidades para todos los vecinos de la ciudad de Guatemala, sin discriminación por razón de lugar de residencia, o zona de residencia.

CAPITULO IV RECUPERACION DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA COMO ESPACIO PÚBLICO

El municipio es la casa de todos sus vecinos con derechos constitucionales de igualdad que deben hacerse realidad para el bien común del Estado y la Nación.

La ciudad de Guatemala como centro político, administrativo, cultural y económico del Estado de Guatemala, debe reconstruirse en su tejido social, en los derechos económicos y sociales, en el mejoramiento del clima de negocios y atracción de inversiones, en la dignidad de todos sus habitantes, Debe ser de nuevo el motor del cambio nacional democrático como lo fue en coyunturas históricas muy importantes como la revolución liberal en 1871, la revolución democrática de 1944 o la época desarrollista de los años sesenta y setenta del siglo pasado. Y en esta etapa de la historia que arranca con la transición democrática y los Acuerdos de Paz, en cuyo cumplimiento le corresponde un papel activo y estratégico al municipio de Guatemala, como espacio inmediato de participación ciudadana y por ser el ámbito del estado más cercano a los vecinos y ciudadanos de este país.

Nuestro proyecto de ciudad de Guatemala, es Ciudad Metropolitana con reformas funcionales, estructurales y sociales para superar la falta de servicios públicos fundamentales, la debilidad del crecimiento económico y el desarrollo económico, las desigualdades sociales en la cobertura y calidad de los servicios municipales, combatir y erradicar la causa de la pobreza y las desigualdades y la exclusión social. Con un mejor uso y destino del presupuesto municipal para el bien común, porque son los impuestos de los capitalinos y transeúntes en esta ciudad.

El objetivo estratégico es asegurar los derechos mínimos que les corresponden a los vecinos de todas las zonas de la ciudad. Ya que ahora solo algunas zonas tienen casi de todo, y la gran mayoría de zonas carecen de casi todo, comenzando por las carencias de agua, educación, salud. Alimentos, medio ambiente y otros servicios.

Debemos construir para garantizar a nuestros hijos, nietos, a las futuras generaciones un desarrollo sostenible, libre de amenazas y desastres ambientales y de otra índole. En síntesis la dignidad de todos y todas los vecinos por igual, la calidad de vida y la alegría de vivir que es la que anhelamos que sea una realidad a través del programa de gobierno municipal y nacional de CONVERGENCIA

Parte fundamental de lo anterior es crear y fortalecer la confianza en la municipalidad garantizando la certeza jurídica de las resoluciones municipales en concordancia con los mandatos de la Constitución Política, el Código Municipal y otras leyes relacionadas.

En este sentido se modernizara el servicio civil y la estructura de puestos y salarios de los funcionarios y empleados municipales asegurando su estabilidad laboral, la carrera administrativa y los mejores indicadores de desempeño en función del mejor servicio a los vecinos y ciudadanos de la capital. Incluyendo proyectos complementarios que mejoren la formación y capacitación técnica tanto en el interior como en el exterior del país, el fortalecimiento del espíritu de servicio y la identidad de los trabajadores municipales, la creación y aprobación de un código de ética y compromiso en la lucha contra la corrupción e impunidad municipal. Y apoyos con programas que fortalezcan la identidad de los empleados con la municipalidad, como por ejemplo crear guarderías municipales, así como becas para los hijos de los empleados municipales. Todo ello apoyado con un sistema de incentivos a mediano y largo plazo.